RESOLUCION N° 3010/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES, SANITARIOS Y AULAS - FONACIDE A LA FIRMA CONSTRUCCIONES MERCOSUR, GODOY CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 27 de octubre de 2017.

VISTO: La LCO N°09/2017 para la Construcción de Comedores, Sanitarios y Aulas - Fonacide, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°09/2017 para la CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES, SANITARIOS Y AULAS - FONACIDE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, GODOY CONSTRUCCIONES, SERV.LIMP. J.E, CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO, PINTURERIA ALFRED Y CONSTRUCCIONES MERCOSUR.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCCIONES MERCOSUR., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 193.379.102 (Guaraníes ciento noventa y tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento dos)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente GODOY CONSTRUCCIONES, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 199.499.400 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos),** y por último el oferente CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO , ha presentado la oferta solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 373.130.772 (Guaraníes trescientos setenta y tres millones ciento treinta mil setecientos setenta y dos)** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES MERCOSUR de Edgar Mendoza Vera**, para la Construcción de Comedor - Fonacide en Distrito de Mcal. López, Esc. Bas. N° 1902 San Ana, (LOTE 1) por valor **de Gs.** ***193.379.102*** **(Guaraníes ciento noventa y tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento dos).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **GODOY CONSTRUCCIONES de Sergio Godoy**, para la Construcción de Aulas - Fonacide en Distrito de la Pastora (1 aula): Col. Nac. San Isidro y Distrito de Juan Manuel Frutos (1 aula): Esc. Bas. N° 966 Mcal. Solano López, (LOTE 2) por valor **de Gs. 199.499.400 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos).**

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO de **Feliciano Rojas**, para la Construcción de Sanitarios Sexados - Fonacide en Distrito de Juan Manuel Frutos (1 Sanitario): Esc. Bas. N° 3532 Pablo Roberto Servin, Distrito de Caaguazú (1 Sanitario): Esc. Bas. N° 4026 San Luis, Distrito de Nueva Toledo (1 Sanitario): Esc. Bas. N° 8007 San Fermín y Distrito de Repatriación (1 Sanitario): Colegio Nac. Santa Isabel, (LOTE 3) por valor **de Gs.** ***373.130.772*** **(Guaraníes trescientos setenta y tres millones ciento treinta mil setecientos setenta y dos),** todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 4° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador